

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos para resolver en definitiva la licitación pública presencial número 008IMPLAN-CPP-EC, relativa al plan de capacitación en sistemas de información geográfica requerido por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua reuniéndose el Comité en la sala de juntas del Instituto, ubicada en el segundo piso de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro y------

RESULTANDO:

1.- En fecha 27 de noviembre del año dos mil dieciocho se presentó un escrito ante el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció el Ciudadano ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR vocal requirente del del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la capacitación en sistemas de información geográfica, en virtud de que en diversos procesos licitatorios se ha estado promoviendo la adquisición y mantenimiento de licencias del programa anteriormente mencionado, con la finalidad de lograr el correcto funcionamiento de las áreas de trabajo del Instituto, solicitando la capacitación relacionados con el software de sistemas de información geográfica ARCGIS, la cual se compone de los siguientes bloques:

Capacitación	Descripción del curso	Cantidad de Personas
BLOQUE 1	Introduce los conceptos de SIG y las herramientas de ArcGIS utilizadas para visualizar los elementos del mundo real, descubrir patrones, obtener información y comunicarla. Con el uso de la plataforma ArcGIS, creará	
C1: Introducción a los SIG	mapas, explorará y analizará mapas y datos a profundidad con la tecnología SIG.	8
	El usuario aprenderá los flujos de trabajo más comunes de la plataforma ArcGIS. Utilizando principalmente ArcGIS Desktop y ArcGIS Online,	
C2: Flujos de trabajo	explorará, gestionará y analizará los datos geográficos y creará mapas informativos.	
BLOQUE 2	Muestra al usuario los conceptos esenciales de la Geodatabase y le enseña las habilidades necesarias para almacenar, gestionar y mantener la calidad	
C5: Construyendo un	de los datos GIS. Aprenderá a crear una base de datos geográfica, migrar	
geodatabase	datos existentes a una base de datos geográfica, y editar los datos almacenados en un Geodatabase.	8
	Enseña los métodos precisos para crear y mantener los datos almacenados	
C4: Editando con ArcGIS for Desktop	en un Geodatabase. También aprenderá a utilizar el flujo de trabajo recomendado para la automatización de datos y practicará con las	

4

An.



	herramientas y técnicas que le ayudarán a asegurar la integridad de los datos durante la edición.	
BLOQUE 3	Muestra al usuario el modelo de flujo de trabajo que se puede aplicar a cualquier proyecto de análisis espacial. Trabajando con una variedad de herramientas γ datos de ArcGIS, el usuario podrá llevar a cabo diferentes tipos de análisis para crear eficientemente resultados confiables que	8
C3: Realizando análisis		

Admitida que fue la solicitud presentada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 12/2018, la cual tuvo verificativo el día cuatro de diciembre del presente año a las doce horas en la salas de juntas del Instituto Municipal de Planeación bajo el orden del día siguiente: Lista de asistencia, votación para el procedimiento de contratación de la capacitación del programa informático denominado sistemas de información geográfica y clausura de la sesión; llegado el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho y con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, información que se corrobora con la lista de asistencia que se levantó para tal efecto y misma que obra en los autos del expediente que nos ocupa; más no así la del Órgano observador, a pesar de habérsele informado mediante convocatoria y recibida está por dicho organismo el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; se procedió a tomar el respectivo acuerdo y señalando en su punto número CUATRO que, por mayoría de votos de los integrantes, se aprobó la propuesta realizada por el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción 1, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública presencial y se realicen las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la ley anteriormente mencionada; así mismo y toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dada la extensión de los mismos; el presente acuerdo se declara procedente y válido en su totalidad, elabórese la convocatoria número NO.008-2018-IMPLAN-CPP-EC y se emita el oficio correspondiente para las publicaciones pertinentes; sin otro tema en particular a tratar, se cierra la sesión y firman para constancia los que en ella intervinieron. Se plasmó en el contenido de la convocatoria de fecha ocho de

4



diciembre de dos mil dieciocho, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación (Heraldo de la tarde) el día anteriormente señalado, lo siguiente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial NO. 008-2018-IMPLAN-CPP-EC relativa al Plan de Capacitación en Sistemas de Información Geográfica, requerido por el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

- 2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.
 - 2.1. Adquisición de cursos de capacitación relacionados con el software de sistemas de información geográfica.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 08 hasta et día 18 de diciembre del año 2018.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
	APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del
del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos	Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109,
109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 12:00 horas	Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 12:00 horas para la
del día 13 de diciembre del 2018.	presentación de propuestas, del día 19 de diciembre del
	2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

<u>Únicamente en el idioma español</u> se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.



7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

- 7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
- 7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.
- 7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - 7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.
 - 7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.
 - 7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copla fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.
 - 7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.
- 8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
 - 9. PORCENTAJES PARA OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

- 10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados indistintamente en cualquiera de los siguientes domicilios señalados: en la Calle Victoria número 14, sexto piso, o en el ubicado en la C. Morelos 109, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua.
- 10.2. El plazo para que se habilite la descarga electrónica de los bienes licitados y sus códigos de autorización según corresponda, será dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo.
- 10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final, estableciéndose en el contrato los días y horas de la capacitación o módulos para que sean tomados por parte del personal del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. Así mismo para cubrir la totalidad restante del costo se realizará un pago del 50% (cincuenta por ciento) al término de la capacitación o estableciendo en el contrato final el día correspondiente para dar por finiquitada dicha prestación.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE DICIEMBRE DE 2018.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

3.- Con fecha veintiocho de noviembre del año en curso el Director del Instituto

A-



Municipal de Planeación, solicitó mediante oficio número 301/2018 al Presidente del Comité, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la capacitación indicada en el cuerpo del presente fallo, brindando la respectiva respuesta el Administrador del Instituto que responde al nombre de MIGUEL NORIEGA CARRANZA, que no es otro diferente al Presidente del Comité con la misma fecha, en el sentido de que el Instituto convocante, cuenta en la institución financiera por un importe de \$322,000.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), exclusivo para la partida presupuestal requerida.

4.- Elaborada la convocatoria ya señalada en el presente libelo, en fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número SP-IMPLAN-031/2018 se le solicitó al LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN, quien es el Director General de Normatividad del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, que en términos de artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 7 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se haga la publicación de la convocatoria, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de diciembre de dos mil dieciocho y con la misma fecha también se realizó la publicación en el Heraldo de la tarde, ya que es un periódico de mayor circulación en la ciudad de Chihuahua, en ese orden de ideas e independientemente de los días que existe entre las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se solicitó al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, el LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 50 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, misma que se hizo del conocimiento del público en general el día diez de diciembre de la anualidad que transcurre y por último el ocho de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el portal oficial de Internet del Instituto convocante tal y como lo establece el artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.------

5. El día once de diciembre de dos mil dieciocho a las nueve horas con veintinueve minutos, en el correo oficial del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua en la bandeja de entrada se observó un correo



electrónico titulado Escrito de Interés en Licitación Pública Presencial No. 008-2018-IMPLAN-CPP-EC enviado por la C. MARTHA BLAS PÉREZ, quien labora en la empresa Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C. V., según contenido de dicho correo, adjuntando un documento con extensión .PDF y el cual indicaba la manifestación de participar en la licitación del fallo que se emite. Además, de una simple lectura del archivo digital que adjuntó al correo ya indicado, se aprecia que cuenta con los datos generales de la moral anteriormente señalada, como el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, la Delegación o Municipio donde tiene legal y físicamente su domicilio fiscal y la Entidad Federativa donde se encuentra ubicada, documento signado por la C. LIC. MARTHA BLAS PÉREZ, quién dice ser la representante legal de la empresa que intenta participar en la licitación pública número NO.008-2018-IMPLAN-CPP-EC. 6. Llegado el día trece de diciembre de dos mil dieciocho a las doce horas, fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número 008-2018-IMPLAN-CPP-EC, encontrándose presente las personas que en dicha acta se mencionan, se hizo constar que no se encontró presente algún posible licitante, así como tampoco ningún escrito recibido en el Instituto convocante y mucho menos algún correo electrónico en la bandeja de entrada del Instituto, por parte de algún posible licitante diverso al ya señalado en el resultando anterior. Correo electrónico que fue señalado en las bases de licitación, mismas que se encontraban disponibles en físico en el domicilio ubicado en la Calle Morelos número 109 Colonia Centro y en la página oficial de Internet del ente convocante, dando por terminada la junta de aclaraciones y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -7.- Siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, día y hora señalado en la convocatoria publicada en el periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndose constar que nada más se encontró un licitante presente de nombre SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., representada por la C. MARTHA BLAS PÉREZ, quién presento dos sobres; uno que en el anverso del sobre indicaba contener la propuesta técnica y en el segundo sobre se señalaba la propuesta económica en una sola de sus caras (anverso),

W-



según se lee a simple vista de los mismos sobres cerrados, aceptándose por parte del Comité la propuesta técnica y económica presentada por la participante e indicándose a la misma que el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho a las doce horas tendrá verificativo la audiencia de fallo en la que se dictara la sentencia respectiva que hoy se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Este Comité es competente; primero para licitar, segundo para convocar, tercero para celebrar la junta de aclaraciones que se hace referencia en este escrito, cuarto para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y último para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 58, 60, 64, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de II.- Por otra parte, se hace saber al licitante participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la ley en la materia que se ventila, se aplicará supletoriamente el Código Procedimental Civil y el Código Civil para este Estado de Chihuahua en lo que no se prevea en la ley ya multicitada. -------III.- Establece el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que el Comité debe de hacer una relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el presente caso, nada más acudió un licitante interesado quien dice tener como razón social SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., situación que se acredita mediante el acta constitutiva de fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), con el número de escritura cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis (48,596), expedida por el Notario Público número veintisiete (27) de la ciudad de México, el Lic. Jorge Carlos Diaz y Diaz, hizo constar la conformación de la sociedad antes señalada. De dicho documento se desprenden las facultades del Administrador Único de la sociedad quien responde al nombre del C. ANTONIO CARLOS SALMÁN GONZÁLEZ, tal y como lo

A.



establecen las cláusulas primera y segunda del apartado denominado cláusulas transitorias. En ese orden de ideas, en el apartado Cláusulas en específico en la Vigésimo Tercera, se establecieron las facultades del administrador único: como la del poder general para pleitos y cobranzas; poder general para administrar los bienes y negocios de la sociedad; el poder general para ejercer actos de dominio; facultad para otorgar y revocar poderes generales y especiales con todas las facultades que juzque conveniente, hasta donde alcancen las suyas propias. Por lo que en uso de dicha facultad otorgó el poder a favor de los C. JESÚS ARMANDO CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y MARTHA BLAS PÉREZ, según escritura número ochenta y siete mil trescientos doce (87,312) de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), pasado ante la Fe del LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, Notario Público Número Siete de la Ciudad de México; en consecuencia; este Comité determina que dicho documento de la moral cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases Concatenado a lo anterior, se desprende de la convocatoria en el punto número 8 que se informó al público en general lo siguiente: "...EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, <u>BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN </u> EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA...", con relación a las bases en el punto número 11 inciso A) se estableció lo siguiente: "...Tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo..."; de las transcripciones anteriores, tenemos que ambos son requisitos obligatorios para la presentación y apertura de propuestas, debido a que el artículo 53 fracción VIII de la ley de la materia indica que la primer transcripción que se efectuó señala como requisito que debe de reunirse por parte de los licitantes; pero no menos cierto es; que está fracción se refiere a la buena fe de las licitantes para que acudan al acto de presentación y apertura de propuestas, por el solo hecho de que la ley indica que no es necesario acreditar la

A A



personalidad, esto en virtud de que al momento del dictado del fallo la convocante debe de verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación, dado a que en caso de que ese licitante gane el concurso, al momento de la firma del contrato se debe de acreditar las facultades de las personas que obligarán a la moral a: primero a signar el contrato, segundo a cumplir con las obligaciones que contrajo en el acuerdo de voluntades y tercero a entregar los bienes licitados en el término y condiciones pactadas. Por lo tanto se concluye por parte de este Comité que la falta del requisito establecido en la convocatoria en su numeral octavo, no es un motivo para desechar la propuesta económica y técnica que presenta la licitante, debido a la buena fe de la ley, así como la de los licitantes, caso contrario al emitir el fallo, pues se deben de analizar los documentos de una manera pormenorizada, situación que a continuación se detalla , pues al momento de abrir el sobre cerrado que indica contener la propuesta técnica, se percata de que la licitante da cumplimiento con lo establecido en el punto numero 11 inciso A) de las bases, presentando los documentos idóneos para acreditar la personería correspondiente y demostrando que tiene amplias facultades para obligar a su representada al momento de la firma del contrato y para comparecer al acto procesal de presentación de propuestas en sus dos modalidades. -----

En ese orden de ideas, se procede a realizar un estudio cuantitativo y cualitativo los sobres cerrados presentados por la única participante; tenemos que, el sobre denominado propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante y el segundo sobre cerrado denominado propuesta técnica que se analiza de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos que se encontraban en el interior del segundo sobre; se informa a la participante que esta propuesta cumple con las partidas requeridas por el convocante, pues la misma no excede el monto que se tiene destinado para tal efecto, por lo que la obtención de dicha capacitación asciende a la cantidad de \$321,180.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTE UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), dando con ello cumplimiento al artículo 66 de la ley multicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 67 y demás relativos y aplicables de la ley de la materia. En ese orden de ideas, se hace una relación

4

m.



de la capacitación ofertada por la licitante, así como sus costos, ya que el contenido de la propuesta técnica y la económica son los requerimientos que se plasmaron en las bases de la licitación que nos ocupa:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 008-2018-IMPLAN-CPP-EC. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN	ENTRE	OBSERVACIONES	The second
PROPUESTA ECONÓMICA	GADA		100
1. copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física, original o copia certificada y copia fotostática de identificación oficial vigente con nombre y en su caso, poderes del representante	ОК	Entregada, cumple con lo solicitado.	
2. Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
3. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
5. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, correspondiente al año 2018.	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
6. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
7. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2).	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
8. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para ofr y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a faita de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3).	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	
9. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).	ОК	Entregada, cumple con lo solicitado.	
 Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. 	OK	Entregada, cumple con lo solicitado.	

4





VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal
Bloque 1		The state of the s		
C1: Introducción a los SIG	Curso	1	48,874.00	48,874.00
C2: Flujos de trabajo esenciales	Curso	1	56,874.00	56,874.00
Bloque 2				
C5: Construyendo un geodatabase	Curso	1	68,874.00	68,874.00
C4: Editando con ArcGIS for Desktop	Curso	1	48,874.00	48,874.00
Bloque 3				
C3: Realizando	Curso	1	53,383.31	53,383.31
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				276.879,31
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				44,300.69
COSTO TOTAL				321,180.00

RESUELVE:

PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.------

SEGUNDO.- Del único participante a la licitación pública que nos ocupa, es pertinente indicar que cumplió con los requisitos y necesidades establecidos por el Instituto en la convocatoria y en las bases que dieron inicio a la licitacion, persona moral que tiene como razón social SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., quien cuenta con un Registro Federal de Causantes SIG8009622LR2 y tiene como domicilio el ubicado en la Calle José María Mari número 2509 de la Colonia Santo niño, código postal 31320 de la Ciudad de Chihuahua, en donde la propuesta técnica cumple con los requisitos requeridos y la propuesta económica no supera la suficiencia presupuestal que tiene el

A.



Instituto para la contratación de lo solicitado en su totalidad en la licitación pública que nos ocupa; información por lo que, en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertasen, aunado a que en el cuerpo del presente fallo en su parte considerativa obra la información correspondiente de la propuesta técnica y como la económica, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. - - - - -TERCERO. - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V se le hace saber a la moral concursante ganadora que se señalan las catorce horas del día veintiocho de diciembre del año que transcurre, en el mismo lugar donde se da lectura a la presente resolución, lo anterior para la firma del contrato respectivo, la presentación de garantías en los términos de ley y en caso de ser necesario la entrega de anticipos. Así mismo se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la citada notificación por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la ley que regula el presente procedimiento. ------**CUARTO.**- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el responsable de la emisión del fallo es el LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y los responsables de evaluar los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR como vocal y requirente del Comité y es el titular del Departamento de Geomática del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio M.



Publicado en los estrados del convocante el día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, tal y como lo ordena el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

notificación antes indicada acudan personalmente a imponerse de la

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto Municipal como requirente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia del Instituto Municipal de Planeación como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PERSONA MORAL O FÍSICA	REPRESENTANTE O TITULAR	FIRMA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.	MARTHA BLAS PÉREZ	